



1 En la ciudad de Guatemala, el seis de enero de dos mil diecisiete, los suscritos:

2 **LEONEL HIPÓLITO MORENO MÉRIDA**, de sesenta y seis (66) años de edad,
3 soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el
4 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
5 número dos mil trescientos setenta y uno, treinta y cinco mil doscientos noventa y
6 nueve, cero novecientos veinte (2371 35299 0920), expedido por el Registro Nacional
7 de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL INTERINO DEL**
8 **BANCO DE GUATEMALA** (entidad que en lo sucesivo se denominará el Banco o
9 Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad,
10 de conformidad con lo dispuesto por los artículos treinta y dos (32) y treinta y tres (33)
11 de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guión dos mil dos (16-
12 2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la resolución de
13 Junta Monetaria número JM guión ciento setenta y cuatro guión dos mil dos
14 (JM-174-2002) emitida en esta ciudad el uno de junio de dos mil dos y con
15 certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Jurídico, número
16 cuarenta y tres guión dos mil dos (43-2002) de fecha doce de junio del mismo año,
17 autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco, así como con
18 la resolución de Junta Monetaria número JM guión ciento veintiséis guión dos mil
19 dieciséis (JM-126-2016) emitida en esta ciudad el catorce de diciembre de dos mil
20 dieciséis y, **MAXIMILIANO ALEXIS PAPESCU**, de cuarenta y un (41) años de edad,
21 casado, argentino, Licenciado en Mercadotecnia, de este domicilio, me identifico con
22 el documento personal de identificación con Código Único de Identificación -CUI-
23 número dos mil setecientos cincuenta y siete, setenta y siete mil ciento tres, cero
24 ciento uno (2757 77103 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas,
25 actúo en mi calidad **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

entidad denominada **GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el veintinueve de mayo de dos mil trece, por la notario María de la Concepción Villeda Wohlers, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil bajo el número cuatrocientos tres mil cuatrocientos treinta y nueve (403439), folio ochocientos treinta y tres (833) del libro trescientos treinta (330) de Auxiliares de Comercio, expediente número veintisiete mil doscientos cincuenta y siete guión dos mil trece (27257-2013) de fecha once de junio de dos mil trece; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Leonel Hipólito Moreno Mérida, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco interesado en el suministro e instalación de equipos para incrementar la capacidad de sistemas de almacenamiento SAN (Storage Area Network), en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en resolución número JC guión uno guión diez guión dos mil dieciséis (JC-1-10-2016) de la junta de cotización respectiva, de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciséis. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad GBM de Guatemala, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, **MAXIMILIANO ALEXIS PAPESCU**, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, GBM de Guatemala, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a suministrar e



1 instalarle los equipos para incrementar la capacidad de sistemas de almacenamiento
2 SAN (Storage Area Network), de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad
3 y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo, numerado
4 del uno (1) al veintitrés (23), del treinta y nueve (39) al ciento cincuenta y cinco (155)
5 y del ciento cincuenta y nueve (159) al ciento setenta y seis (176), forman parte del
6 presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se
7 compromete a entregar debidamente instalados y configurados los equipos para
8 incrementar la capacidad de sistemas de almacenamiento SAN (Storage Area
9 Network), objeto del presente contrato, en las oficinas de el Banco, ubicadas en la
10 séptima avenida veintidós guión cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de
11 esta ciudad, dentro de los cuarenta (40) días calendario, contados a partir del día
12 siguiente de la fecha de suscripción del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma
13 y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por los equipos para incrementar
14 la capacidad de sistemas de almacenamiento SAN (Storage Area Network) objeto del
15 presente contrato, la cantidad de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS
16 SETENTA Y CUATRO QUETZALES (Q750,374.00)**, la cual incluye el
17 correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicha cantidad se hará efectiva
18 acreditándose en la cuenta que el Contratista indicó oportunamente en el formulario
19 correspondiente, de la manera siguiente: a) Setenta y cinco por ciento (75%) del valor
20 del presente contrato, se cancelará después de que hayan sido entregados los
21 equipos para incrementar la capacidad de sistemas de almacenamiento SAN
22 (Storage Area Network) en las instalaciones de el Banco, instalados, configurados y
23 en perfecto estado de funcionamiento, previa revisión de que los mismos sean de la
24 calidad y marca ofertada. Para el efecto, el Contratista deberá presentar un reporte
25 detallado de los equipos instalados y de haber finalizado los trabajos de instalación y

Lidia Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

configuración correspondientes. El Supervisor designado por parte de el Banco, revisará el cumplimiento de lo indicado, trasladando el informe con su aprobación a la Dirección del Departamento de Tecnologías de Información para el inicio del trámite de pago respectivo; y b) El último pago, que será por el equivalente al veinticinco (25%) del valor de este contrato, se cancelará después que la comisión receptora y liquidadora, nombrada para el efecto por el Banco, realice la liquidación del contrato y se firme el finiquito, de conformidad con lo establecido en los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y ocho (48) de su reglamento, así como en lo requerido en las bases de cotización. Todos los pagos se efectuarán contra la presentación de la factura correspondiente, extendida con las formalidades de ley. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías).** A) De cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-), la cual deberá presentarse en las oficinas de éste dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la garantía de calidad y/o

REPUBLICA DE GUATEMALA
MUNICIPIO DE SAN JUAN CILAC



funcionamiento y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista; B) De calidad y/o funcionamiento: El Contratista responderá por la calidad y/o funcionamiento de los equipos para incrementar la capacidad de sistemas de almacenamiento SAN (Storage Area Network), mediante garantía que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de los mismos. Esta garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-). El seguro de caución deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, como requisito previo a la recepción de los equipos para incrementar la capacidad de sistemas de almacenamiento SAN (Storage Area Network), y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista; y C) De fabricante: El Contratista se obliga a cumplir la garantía de fabricante de los equipos, por el plazo de vigencia de la misma, sin costo adicional para el Banco, la que deberá incluir, como mínimo, lo siguiente: i) Efectuar la revisión preventiva de los equipos, cada seis (6) meses, incluyendo la limpieza de los mismos (interna y externa), en las instalaciones de el Banco; ii) Reparar fallas y defectos de fabricación de los equipos, en las instalaciones de el Banco. Al constatarse fallas o defectos en el funcionamiento del equipo, el Banco lo hará del conocimiento de el Contratista, quien deberá comprometerse a cumplir con las condiciones siguientes: a) Asignar al personal técnico calificado, para proceder a realizar las reparaciones correspondientes. Dicho personal técnico deberá hacerse presente en las instalaciones de el Banco, a más tardar, dos (2) horas después de notificada la falla; b) Si transcurridas dos (2) horas, él o los técnicos

Lidia Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

26 asignados no han podido determinar el origen de la falla y solucionarla, el Contratista,
27 dentro de las dos (2) horas siguientes, se compromete a proporcionar soporte técnico
28 de mayor nivel sin que esto modifique el monto del contrato; y c) El técnico o técnicos
29 de el Contratista deberán permanecer en el lugar donde se encuentre el dispositivo
30 reparado, el tiempo necesario que permita comprobar, por parte del técnico
31 designado por el Banco, que la falla ha sido subsanada convenientemente. **iii) Si**
32 **para reparar la falla el Contratista se tarda más de setenta y dos (72) horas, deberá**
33 **proporcionar, en forma temporal, mientras dure la reparación y sin costo adicional**
34 **para el Banco, equipo en sustitución con características iguales o superiores a las del**
35 **equipo en garantía. SEXTA: (Sanciones). A) Retraso en la entrega:** El retraso de el
36 Contratista en el suministro e instalación de los equipos para incrementar la
37 capacidad de sistemas de almacenamiento SAN (Storage Area Network), objeto del
38 presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una
39 multa por cada día de atraso, equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 o/oo) del
40 valor del presente contrato; y B) **Variaciones en la calidad o cantidad:** Si el Contratista
41 contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco,
42 variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa
43 del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la
44 negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor).** El Contratista llevará la
45 defensa legal de el Banco derivada de cualquier demanda que se origine cuando
46 alguno de los equipos incluidos en su oferta viole alguna patente o derecho de autor
47 en la República de Guatemala. El Contratista pagará todos los daños y costas
48 procesales que fije el tribunal como resultado de la demanda. Si la misma se hubiere
49 presentado o, si en opinión de el Contratista fuere posible que se presente, el Banco
50 permitirá que el Contratista, por su cuenta, obtenga para el Banco el derecho de

Contratista: [Firma]

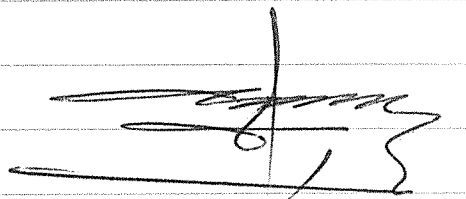
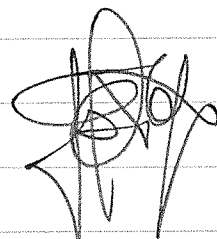


1 continuar usando el bien o lo reemplace o modifique de tal forma que quede eliminada
2 la violación. Si el Contratista fuere requerido a retirar el bien, el Banco permitirá su
3 retiro, siempre y cuando el mismo sea reemplazado por otro de capacidad y función
4 equivalente, previa aprobación de el Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El
5 Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga
6 acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos,
7 almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues,
8 redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por
9 terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de
10 cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. **NOVENA:**
11 **(Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las
12 obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases
13 de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de
14 cumplimiento a que se refiere la literal A) de la cláusula quinta de este contrato, a
15 resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del
16 plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y
17 exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como
18 líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se
19 sujeta a los tribunales del departamento de Guatemala que el Banco elija y señala
20 como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas
21 situadas en la dieciocho calle veinticuatro guión sesenta nueve, zona diez (18 calle
22 24-69, zona 10), Bulevar Los Próceres, Centro Empresarial Zona Pradera, Torre
23 cinco (V), primer nivel, de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de
24 ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán
25 como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA:**

Lidia Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

26 **(Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que
27 surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por la
28 Dirección del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco y el
29 Contratista, con carácter conciliatorio. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará
30 a consideración de la Gerencia General de el Banco, para que ésta lo trate con el
31 Contratista; y, si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del
32 Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el
33 artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA:**

34 **(Cláusula especial).** Yo, **MAXIMILIANO ALEXIS PAPESCU**, en la calidad con que
35 actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las
36 disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto
37 Número diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código
38 Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad
39 Superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren
40 corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema
41 Guatecompras. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que
42 actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente
43 contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y
44 demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

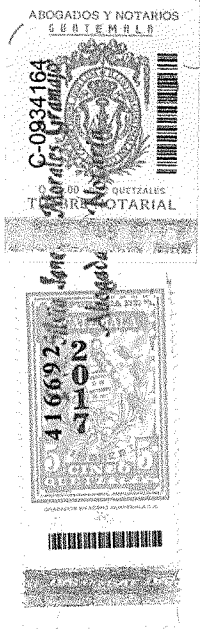
45 
46 

48 En la Ciudad de Guatemala, el seis de enero de dos mil diecisiete, como notario **DOY**
49 **FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el
50

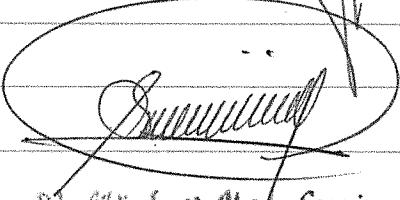
www.tribunales.gub.gq
tribunales.gub.gq



1 día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **LEONEL HIPÓLITO MORENO MÉRIDA**,
2 persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General Interino
3 del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista y **MAXIMILIANO**
4 **ALEXIS PAPESCU**, quien se identifica con el documento personal de identificación
5 con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil setecientos cincuenta y
6 siete, setenta y siete mil ciento tres, cero ciento uno (2757 77103 0101), expedido por
7 el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente General
8 y Representante Legal de la entidad denominada GBM de Guatemala, Sociedad
9 Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un
10 **CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN**, el cual queda contenido en cinco
11 (5) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la
12 presente, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario, y su
13 anexo numerado del uno (1) al veintitrés (23), del treinta y nueve (39) al ciento
14 cincuenta y cinco (155) y del ciento cincuenta y nueve (159) al ciento setenta y seis
15 (176), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se
16 ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto;
17 y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto, firman con el
18 notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.



19
20
21
22
23
24
25

Ante mí: 
Dña. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50